REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA -SECRETARÍA-

Scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co

AVISO

(ARTÍCULO 185 NUMERAL 2 LEY 1437 DE 2011)

CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD ARTICULO 136 LEY 1437 DE 2011

EXPEDIENTE No: 25000-23-15-000-2020-02320-00

MAGISTRADO(A) PONENTE: Dra. CLAUDIA ELIZABETH LOZZI MORENO AUTORIDAD: ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA

OBJETO DE CONTROL: DECRETO No. 112 DE 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal del Municipio de Girardot Cundinamarca, contempladas en el decreto Legislativo 678 de 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020" PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT – CUNDINAMARCA

PROFERIDO POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GIRARDO I - CUNDINAMARCA

DECISIÓN: AUTO AVOCA CONOCIMIENTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha primero (1º.) de julio de dos mil veinte (2020), mediante el cual dispuso **AVOCAR** conocimiento del Decreto No. 112 de 2020, "Por medio del cual se adoptan medidas para la gestión tributaria, financiera y presupuestal del Municipio de Girardot Cundinamarca, contempladas en el decreto Legislativo 678 de 2020, en el marco de la emergencia económica, social y ecológica declarada mediante el Decreto 637 de 2020" proferido por el Alcalde del municipio de Girardot — Cundinamarca, para efectuar el control inmediato de legalidad de que trata el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, dando cumplimiento a lo prescrito en el numeral 2º. Del Artículo 185 del C.P.A.C.A., se informa a la comunidad en general sobre la existencia de este proceso, por medio del presente **AVISO** publicado en la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca por el **TÉRMINO DE 10 DÍAS** y en el sitio web de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, término durante el cual cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad de la resolución anteriormente señalada, intervenciones que se podrán ser remitidas al correo electrónico **scsec01tadmincdm@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Así las cosas, se <u>FIJA</u> por el término legal de diez (10) días, hoy <u>TRES (03) DE JULIO DE</u> <u>DOS MIL VEINTE (2020)</u>, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.), y se <u>DESFIJA</u> el <u>DIECISEIS (16) DE JULIO DE DOS MIL VEINTE (2020)</u>, a las cinco de la tarde (5:00 P.M.).

SONIA MILENA TORRES DÍAZ SECRETARIA